



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Concurso.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—
Recurso interpuesto por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez.

Anuncios particulares.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Sección de Aguas y Obras Hidráulicas

Trabajos Hidráulicos

Concurso para adquisición de veintidós mil toneladas de Cemento Portland con destino a las obras de la Presa del Pantano de Villameca (León)

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de concurso asciende a 2.255.000 pesetas.

La fianza provisional a 10.000 pesetas.

El concurso se verificará en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la citada Subsecretaría, el día 30 de los corrientes a las once y cuarto.

El pliego de condiciones, estará de manifiesto durante el mismo plazo, en dicho Negociado, y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha ... de ... de 1935, para adjudicar mediante concurso, el suministro de VEINTIDÓS MIL toneladas de cemento Portland artificial para la construcción del Pantano de Villameca (León), se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con sujeción a los pliegos de condiciones, requisitos exigidos y la siguiente oferta:

- a) El cemento procederá precisamente de la fábrica de
- b) El precio de la tonelada neta de cemento, puesta sobre vagón en la estación de Porqueros (León), li-

bre de todo gasto, será de (en letra) comprendiéndose en este precio el envase de papel necesario para el material.

c) Los residuos máximos del cemento en los tamices de novecientas y cuatro mil novecientas mallas por centímetro cuadrado, serán respetivamente de y de

d) El fraguado comenzará y terminará en los plazos de ... y de ...

e) Las resistencias mínimas a la tracción del mortero de uno a tres a los siete y veintiocho días serán de ... y de ... (fecha, firma y rúbrica).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documentos que se acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Todo concursante debe acreditar el cumplimiento de la Ley regulando el Retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista deberá asimismo presentarse el resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Corporación, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se extenderá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y con arreglo a la cláusula 13 del Pliego de Bases, la Administración se reserva el derecho a elegir entre todas las proposiciones presentadas la que considere más beneficiosa aunque no sea la más económica, de desecharlas todas, y de proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consul de España en la Nación de origen o bien por el Consul de esa Nación en España.

Debe presentarse el recibo del último trimestre de la contribución industrial o el correspondiente de haberse dado de alta en la misma.

Madrid, 4 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario de Obras Públicas,
F. J. Bosch Marín. N.º 899-41

Plan de Inversiones Sociales para el año de 1936 formulado por la Caja Provincial Leonesa de Previsión

De conformidad con lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento de

29 de Enero de 1927 y con el general del régimen de Retiro obrero obligatorio, el Consejo Directivo de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, formula el presente plan de inversiones sociales para el año de 1936.

PRIMERO

1.º La parte prudencial de las reservas técnicas y fondo de capitalización del régimen obligatorio de Retiro obrero, que durante el año 1936 podrá destinarse a inversiones sociales, de acuerdo con los artículos 57 y 62 del Reglamento general para dicho régimen y con el artículo 7.º del de inversiones sociales, queda fijada en la cantidad de 605.967,30 pesetas.

2.º La parte prudencial de los fondos especiales de previsión de dicho régimen que en virtud de los artículos 58 y 62 del indicado Reglamento general, podrá dedicarse a inversiones sociales durante el citado año de 1936, queda fijado en 92.353,14 pesetas.

SEGUNDO

Los fines sociales que por los fondos a que el artículo anterior se refiere, podrán ser atendidos, son:

1.º Con la parte prudencial de las reservas técnicas y fondo de capitalización a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 57.

- La construcción de escuelas.
- La construcción de casas higiénicas y baratas.
- Otras obras sociales análogas o de utilidad general.

2.º Con la parte prudencial de los fondos a que se refiere el párrafo 2.º de la base anterior:

A la constitución de Cotos sociales de previsión.

TERCERO

En general, la inversión de dichos fondos se hará en forma de préstamos, pero la Caja podrá también construir directamente escuelas o casas higiénicas y baratas, así como comprar tierras para cederlas en venta o en arriendo a la organización que se constituya en Coto social.

CUARTO

1.º Siguiendo la práctica tradicional del Instituto Nacional de Previsión, la Caja atenderá preferentemente a la construcción de escuelas y viviendas para los maestros.

2.º Será igualmente motivo de preferencia, la mayor solidez de las garantías, o la mayor suma de familias obreras o de modesta posición a las que la obra haya de favorecer.

3.º En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema agrario, atenderá con preferencia a las obras que con mayor eficacia contribuyan a la elevación social de las clases obreras, como por ejemplo, la adquisición de tierras para parcelarlas en patrimonios familiares, o cederlas en arriendo colectivo.

Estos préstamos serán hipotecarios y podrán tener además, como garantía complementaria, la responsabilidad solidaria o mancomunada de los socios de una Asociación, Sindicato u otro núcleo social solvente.

QUINTO

El Consejo Directivo de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, determinará el interés del préstamo, en armonía con los textos legales, así como también juzgará de las garantías, previos los asesoramientos necesarios y dentro de lo prescrito en el artículo 9.º del Reglamento de Inversiones sociales.

SEXTO

El plazo de amortización de los préstamos, no podrá exceder en treinta años.

SEPTIMO

La Caja invitará al Instituto Nacional de Previsión, a tomar parte en los préstamos, siempre que la importancia de los mismos así lo aconseje.

OCTAVO

En todo lo que no se consigna taxativamente en este plan de inversiones, se atenderá a las prescripciones del del Reglamento de inversiones sociales y a los demás textos legales y acuerdos del Instituto Nacional de Previsión.

El presente plan de inversión, fué aprobado por el Consejo Directivo de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, en sesión de 15 de Noviembre de 1935.

León, 17 de Noviembre de 1935.—
El Presidente del Consejo, Ricardo Pallarés.

Aprobado por el Pratonato de Previsión social, en sesión de 26 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Ismael Norzagaray.

Administración provincial

Ayuntamiento de León

Se convoca a todos los Alcaldes del partido judicial de León, a la reunión que se celebrará en estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria el día 16 del actual y en segunda el día 18 del mismo, a las once de la mañana, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto caelario para cubrir las atenciones durante el ejercicio de 1936.

* * *

Se pone en conocimiento del público que habiendo acordado la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, tramitar el expediente oportuno para la venta en pública subasta de una parcela propiedad de la Corporación municipal y sita en la confluencia de las carreteras de Villaobispo y León a Campo de Caso, cuyo plano, medición y tasación fueron aprobados en la sesión referida, siendo el importe la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, se abre un período de reclamaciones por treinta días para que puedan alegarse las que se estimen pertinentes por las personas que lo deseen, advirtiéndose que el expediente se halla en las oficinas de la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlo durante los días y horas laborables.

León, 10 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, E. G. Luaces.

Ayuntamiento de Valderas

Formado por este Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal con destino a obras públicas municipales, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Valderas, 7 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Cayo Carpintero.

Ayuntamiento de Matanza

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 1.º de Diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de la contri-

bución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria por medio de supe-rávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Matanza, 7 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Maximiliano Garrido.

Ayuntamiento de Villacé

Según me comunica el vecino de Villacalbiel, Epifanio Alonso, en la noche del cuatro del actual le desapareció un caballo de su propiedad con las señas siguientes: de seis cuartas de alzada, pelo rojo, herrado de las cuatro extremidades, crin y cola corta, con una estrella pequeña en la frente, de seis a siete años.

Su dueño es el citado Epifanio Alonso.

Villacé, 7 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Lorenzo Rey.

Núm. 893.—7,50

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente mes, el arriendo del Teatro de esta ciudad, se anuncia al público esta determinación a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que quien no esté conforme con ello formule la oportuna reclamación en el plazo de cinco días, pasado el cual no será admitida ninguna.

Ponferrada, 5 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Pedro Blanco.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el

plazo de ocho días hábiles durante, los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Boca de Huérgano, 2 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Silvino Cuesta.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Villademor de la Vega, 5 de Noviembre de 1935.—
El Alcalde, Miguel Gorgojo.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año de 1936, así como la ordenanza para la exacción del arbitrio uniforme sobre productos de la tierra y utilidades, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Albares de la Ribera, 10 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Francisco Panizo.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Campo de la Lomba, 7 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Ricardo García.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Asimismo se hace constar que el domingo, 29 del mes en curso y hora de las catorce, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, el nombramiento de Gestor-Recaudador de derechos y tasas por sacrificio de reses en el matadero municipal, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición de cuantas personas quieran examinarlo.

Villarejo de Orbigo, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, y las ordenanzas municipales sobre derechos y tasas, quedan uno y otros expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Castrocontrigo, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

Armunia, 6 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Valderrey

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valderrey, 6 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Ayuntamiento de Villamol

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Villamol, 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Valentín Pascual.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Regueras de Arriba, 7 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, B. Alvarez.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Manuel Fernández Cadierno y D. Antonio Justel González, vecinos de Castrocontrigo, representados por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con acuerdo de la Junta administrativa del mentado pueblo, no incluyendo a los recurrentes y otros en una lista de vecinos con derecho a participar en el reparto de cierta cantidad de

metálico, producto de bienes comunales; y por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición del mentado recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 2 de Diciembre de 1935.—El Presidente accidental, Jesús Marquina.—El Secretario, Ricardo Brugada.

ANUNCIOS PARTICULARES

Antracitas de Brañuelas S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas», cumpliendo lo establecido en el artículo 40 de sus Estatutos y con las prescripciones de los artículos 36, 43, 45 y 48 núm. 6.º, convoca a Junta general extraordinaria, para el día 27 de Diciembre (viernes), y hora de las once de la mañana, en su domicilio social, en Ponferrada, calle de Jardines, número bajo.

Se celebrará, a 7 de Diciembre de 1935, en la Delegación de Hacienda, Ponferrada, a 7 de Diciembre de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Gurriarán. Núm. 896.—8,00 pts.

Comunidad de Regantes de Sorribas, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta general ordinaria en segunda convocatoria a los socios de la citada Comunidad, para el día quince del corriente mes de Diciembre y hora de las dos de la tarde, en cumplimiento del artículo 45 de las Ordenanzas para tratar los asuntos siguientes:

1.º Deliberar sobre lo que disponen los apartados 1.º y 2.º del artículo 53 de las Ordenanzas.

2.º Acordar lo que proceda sobre el mantenimiento de guarda.

Dado en León, a 2 de Diciembre de 1935.—El Presidente de la Comunidad, Tomás Brugada. Núm. 898.—9,00 pts.

Imp. de la Diputación provincial